



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1137/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente lo dispuesto en su **Artículo 8**; lo consignado en el **Artículo 10 N° 7, letra I)** de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004, que autorizan la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieren ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N.º 5.066/21 de fecha 10 de Diciembre de 2021 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N.º98/2023 que en el punto N°6 declara desierto el Ítem N°1: "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá" debido a que no se presentaron ofertas admisibles para dicho ítem, sin perjuicio de que se procedió, también, en el referido acto administrativo en adjudicar el Ítem N° 2 "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación Exclusiva en la Comuna de Alto Hospicio"; Que, **en la especie concurren las dos condicionantes que exige la normativa contenida en el Artículo 10 N° 7, letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**, esto es, se realizó propuesta pública previa la cual se declarada desierta para el ítem denominado Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá" y el servicio es indispensable para nuestro Municipio; Que, asimismo, los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa en diario de circulación en la Región de Tarapacá, tienen la finalidad de realizar la difusión a toda la región de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio atendida la existencia de prestaciones como las otorgadas por el Convenio de Resolutividad que deviene en beneficiar no sólo a los inscritos en la comuna de Alto Hospicio sino que, también, a los inscritos en la provincia del Tamarugal; Que, sin perjuicio de lo reseñado, se ha evidenciado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catalogo electrónico de www.mercadopublico.cl, por lo que el suministro de tales servicios se ha traducido en la búsqueda de distintas opciones de contratación a corto plazo; Que la Municipalidad de Alto Hospicio a fin de contratar el suministro que se ha venido explicitando solicitó cotización al proveedor "EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A.", el cual, de conformidad al análisis técnico de la propuesta, entrega presupuesto detallado en los antecedentes que se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio y que se entienden forman parte del mismo para todos los fines legales pertinentes; Que, en el sentido indicado precedentemente, la Empresa Periodística del Norte S.A., con su Diario "La Estrella de Iquique" cumple a cabalidad con todo lo necesario para dar cumplimiento a los requerimientos de la especie; Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-172-LP22 denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio" según antecedentes que se adjuntan y se entienden forman parte del presente acto administrativo para todos los fines legales pertinentes; Que, la presente contratación directa cuenta con aprobación del Honorable Concejo Municipal de Alto Hospicio,

otorgada en la Cuarta Sesión Ordinaria del señalado Órgano Colegiado -de fecha 20 de febrero de 2023- conforme se expresa en el Certificado de Acuerdo N° 045/2023 y que sirve de antecedente del presente Decreto; Memorándum N° 187/2023 del Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación de ésta Corporación -fechado el 21 de febrero de 2023- por medio del cual solicita contratación por trato directo con el proveedor "EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A." R.U.T. 84.295.700-1, ello en las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en el Memorándum que se ha venido citando y cualquier otro tipo de instrumento publicado en el Portal de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación de esta Casa Edilicia a fin de detallar y complementar los antecedentes dispuestos dentro de la contratación, todo lo expuesto conforme la norma contenida en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los cuales se entenderán formar parte de la contratación, para todos los efectos legales pertinentes.

DECRETO:

1.- Autorícese la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras con el proveedor de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, con el "EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A." R.U.T. 84.295.700-1 para la prestación de "SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGION DE TARAPACÁ" según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A." R.U.T. 84.295.700-1, por el plazo de 1 (un) año en los términos que, a continuación, se indican:

ÍTEM N° 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web

1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huincha o banner en sitio web
1.34	Huincha a banner en sitio web
1.35	Publireportaje de 1 página a color
1.36	Publireportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publireportaje de 1/2 página a color
1.38	Publireportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)

3.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- El proponente adjudicado deberá presentar una boleta de garantía, por el monto de **\$1.843.760 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, debidamente individualizada con nombre del suministro y número de decreto alcaldicio de aprobación de contratación directa.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DETALLE	CÁLCULO	MONTO DE GARANTÍA
1	1.1 AL 1.40	Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.	\$46.094 X 40	\$1.843.760

Nota: El valor unitario de garantía de fiel cumplimiento de contrato por ítem se determinó en base al 5% del menor valor estimado de contrato de \$ 59.000.000, es decir de \$ 59.000.000 (Cincuenta y nueve millones de pesos) dividido por el total de sub ítems de la licitación ID N° 3447-172-LP22 (64 sub ítems). ($59.000.000 \times 5\% = \$ 2.950.000 / 64 \text{ sub ítem} = \$ 46.094.$)

5.- El documento podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden a **nombre del Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**. La entrega de esta caución será efectuada en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema Mercado Público. No podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dichas garantías. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase la boleta de garantía dentro del plazo indicado, la MAHO podrá dejar sin efecto el Decreto de Aprobación del Trato Directo.

6.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración de contrato de suministro de servicios resguardando los intereses municipales.

7.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta N° **215.22.06.002** o a otra diversa la cual se verá reflejada en la respectiva orden de compra.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

9.- Notifíquese por la vía más expedita posible y a través de la Unidad Técnica designada en el numeral 3 precedente el contenido del presente acto administrativo al proveedor "**EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A.**" de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a CD, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W.D/ene
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Adm. Municipal



Multicultural





MEMORANDUM N° 187/2023.

Ref.: Solicita contratación por trato directo.

Ant.: Acuerdo Concejo N°45/2023.

Alto Hospicio, 21 de febrero del 2023.

DE : HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a Ud., mediante el presente vengo en solicitar a Ud. decretar la contratación directa con la **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., R.U.T.: 84.295.700-1**, representado legalmente por **CARLOS ROBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, RUT: 8.947.071-4** y **MARCELA IVONNE MILLÁN GONZÁLEZ, RUT. 11.897.718-1**, con el fin de proceder a la contratación de los **"SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN Prensa ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ"**.

A continuación, se resumen los hechos que llevan a tener que recurrir al trato directo para la contratación de los servicios:

1) CONSIDERACIONES:

- 1.1. Que, con fecha 04 de octubre del año 2022, se procede a realizar la publicación del proceso licitatorio igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP) ID 3447-172-LP22, denominado Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 1.2. Que, con fecha 24 de octubre del año 2022, se procedió a realizar el acto de apertura técnica a las 15:30 horas, recibándose dos (02) ofertas.
- 1.3. Que, con fecha 09 de enero del año 2023 se procedió a adjudicar el ítem N° 2: Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación Exclusiva en la Comuna de Alto Hospicio, mediante el Decreto Alcaldicio N° 98/2023.
- 1.4. Que, en el mismo Decreto Alcaldicio N° 98/2023, en el punto N° 6 se declara desierto el ítem N° 1: Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá, debido a que no se presentaron ofertas admisibles para dicho ítem.
- 1.5. Que, los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa en diario de circulación en la región de Tarapacá, tienen la finalidad de realizar la difusión a toda la región de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, puesto que hay prestaciones como las otorgadas por el convenio de Resolutividad que beneficia no solo a los inscritos en la comuna de Alto Hospicio si no también en la provincia del Tamarugal.



- 1.6. Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha evidenciado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de www.mercadopublico.cl, por lo que el suministro de estos servicios ha significado buscar distintas opciones de contratación en el corto plazo.
- 1.7. Que, la Empresa Periodística del Norte S.A., con su Diario La Estrella de Iquique cumple a cabalidad con todo lo necesario para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados.
- 1.8. Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que ríjeron la Licitación Pública ID 3447-172-LP22 denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", de acuerdo a los requerimientos adjuntos.
- 1.9. Cabe indicar que la presente contratación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Cuarta (4º) Sesión Ordinaria del concejo realizada con fecha 20 de febrero del 2023, como se indica en certificado de Acuerdo N° 045/2023.

2) RESPECTO A LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PROVEEDOR SELECCIONADO:

- 2.1. Expuesto lo anterior, nos encontramos ante una contratación, que de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10º, Número 7, Letra L)**, el cual autoriza los tratos directos en razón a cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 2.2. La Municipalidad de Alto Hospicio a fin de contratar el suministro solicita cotización al proveedor "**EMPRESA PERIODÍSTICA DEL NORTE S.A.**", el cual, de acuerdo al análisis técnico de la propuesta, entrega presupuesto detallado, **para los ítems indicados a continuación.**

3) MARCO LEGAL Y SUS FUNDAMENTOS:

- 3.1. La contratación directa con el proveedor "**EMPRESA PERIODÍSTICA DEL NORTE S.A.**", es en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10º, Número 7, letra L)**, el cual autoriza los tratos directos en razón a cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 3.2. Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, ya que se realizó propuesta pública previa, la cual es **declara desierta para el ítem denominado "Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá"** y el servicio **es indispensable para nuestro municipio.**
- 3.3. Se realiza **Propuesta Pública N° 101/2022** denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio" **ID Mercado Público 3447-172-LP22**, en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 5.517/2022** de fecha **03 de Octubre del 2022**, donde se aprueban las bases. El día lunes 24 de octubre del 2022, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura de la propuesta, presentándose dos (02) ofertas.



- 3.4. Luego del análisis de las ofertas propuestas, se concluye que procede decretar la **adjudicación parcial** de la licitación pública, y por ende, mediante **Decreto Alcaldicio N° 098/2023** se **adjudica el Ítem N°2** denominado "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación Exclusiva en la Comuna de Alto Hospicio"; y mediante el mismo acto administrativo, se declara **desierto el Ítem N°1** denominado "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá".

4) **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

Los servicios a contratar son los que a continuación se indican a continuación y los valores están reflejados en el Anexo "Presupuesto Económico Detallado".

ÍTEM N° 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color



1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huincha o banner en sitio web
1.34	Huincha a banner en sitio web
1.35	Publireportaje de 1 página a color
1.36	Publireportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publireportaje de 1/2 página a color
1.38	Publireportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)

5) **RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:**

El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la contratación directa**, por un monto equivalente a **\$46.094.- (Cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos) por cada sub ítem adjudicado.**

Por lo tanto, el proponente adjudicado deberá presentar una boleta de garantía, por el monto de **\$1.843.760 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos), debidamente individualizada con nombre del suministro y número de decreto alcaldicio de aprobación de contratación directa.**

ÍTEM	SUB ÍTEM	DETALLE	CÁLCULO	MONTO DE GARANTÍA
1	1.1 AL 1.40	Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.	\$46.094 X 40	\$1.843.760

Nota: El valor unitario de garantía de fiel cumplimiento de contrato por ítem se determinó en base al 5% del menor valor estimado de contrato de \$ 59.000.000, es decir de \$ 59.000.000 (Cincuenta y nueve millones de pesos) dividido por el total de sub ítems de la licitación ID N° 3447-172-LP22 (64 sub ítems). (\$ 59.000.000 x 5% = \$ 2.950.000 / 64 sub ítem = \$ 46.094.)

El documento podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden a **nombre del Municipio de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6.**



La entrega de esta caución será efectuada en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema Mercado Público. No podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dichas garantías. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase la boleta de garantía dentro del plazo indicado, la MAHO podrá dejar sin efecto el Decreto de Aprobación del Trato Directo.

6) RESPECTO DEL CONTRATO Y DURACIÓN:

El contrato en cuestión tendrá una duración de **UN (01) AÑO**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente proveedor por los servicios a suministrar, en las condiciones dispuestas en los Términos de Referencia, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

La celebración del respectivo contrato no implica que exista una **relación de exclusividad**, ni significa en ningún caso que la municipalidad se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas y/o adquirir los mismos bienes y/o servicios vía convenio marco, sin que ello afecte el servicio contratado.

7) CONCLUSIONES:

Se solicita la contratación directa de la empresa **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., R.U.T.: 84.295.700-1, en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y cualquier otro tipo de instrumentos publicados en el Portal de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación a fin de detallar y complementar los antecedentes dispuestos dentro de la contratación**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los cuales se entenderán formarán parte de la contratación, para todos los efectos legales.

Se despide cordialmente.



**HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

HPA/pom
- Destinatario
- Archivo



SECRETARÍA MUNICIPAL
TARAPACÁ – CHILE
2023

Alto Hospicio, a 20 de febrero de 2023.-

CERTIFICADO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Cuarta (4ª) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 20 de febrero de 2023, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

ACUERDO N°045/2023: *Con el voto en contra del Concejal don Karl Harder Llanos y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó la contratación directa con el proveedor "Empresa Periodística del Norte S.A." para el suministro de servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.*



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
Abogado
Secretario Municipal

JVD/apm
Distribución:
Dpto. Salud.
SECOPLAC.
Archivo.



CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(INFORME SECOPLAC N° 002/2023)



1. OBJETIVO.

El presente informe, tiene por fin plantear los antecedentes necesarios a fin de solicitar la aprobación por parte del Concejo Municipal, para proceder a la Contratación Directa con el Proveedor **"EMPRESA PERIODÍSTICA DEL NORTE S.A."**, con el fin de que celebre contrato de Suministro de **Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.**

2. REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y SU VALORIZACIÓN.

La Municipalidad de Alto Hospicio a fin de contratar el suministro solicita cotización al proveedor **"EMPRESA PERIODÍSTICA DEL NORTE S.A."**, el cual, de acuerdo al análisis técnico de la propuesta, entrega presupuesto detallado, el cual se adjunta al presente informe.

ÍTEM N° 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.



1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huíncha o banner en sitio web
1.34	Huíncha a banner en sitio web
1.35	Publireportaje de 1 página a color
1.36	Publireportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publireportaje de 1/2 página a color
1.38	Publireportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)

Indicación Importante sobre el Servicio:

- ✓ Esta licitación por ser un suministro, los bienes y servicios serán requeridos de acuerdo con las necesidades de las unidades técnicas a través de Orden de Compra y no necesariamente de forma mensual.

3. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la contratación directa**, por un monto equivalente a



\$46.094.- (Cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos) por cada sub ítem adjudicado.

Por lo tanto, el proponente adjudicado deberá presentar una boleta de garantía, por el monto de **\$1.843.760 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, debidamente individualizada con nombre del suministro y número de decreto alcaldicio de aprobación de contratación directa.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DETALLE	CÁLCULO	MONTO DE GARANTÍA
1	1.1 AL 1.40	Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.	\$46.094 X 40	\$1.843.760

Nota: El valor unitario de garantía de fiel cumplimiento de contrato por ítem se determinó en base al 5% del menor valor estimado de contrato de \$ 59.000.000, es decir de \$ 59.000.000 (Cincuenta y nueve millones de pesos) (dividido por el total de sub ítems de la licitación) ID N° 3447-172-LP22 (64 sub ítems).
($\$ 59.000.000 \times 5\% = \$ 2.950.000 / 64 \text{ sub ítem} = \$ 46.094.$)

El documento podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden a **nombre del Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6.**

La entrega de esta caución será efectuada en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema Mercado Público. No podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dichas garantías. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase la boleta de garantía dentro del plazo indicado, la MAHO podrá dejar sin efecto el Decreto de Aprobación del Trato Directo.

4. RESPECTO DEL CONTRATO.

En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la contratación del suministro, a través de la confección de **contrato** y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo.

5. MARCO LEGAL Y SUS FUNDAMENTOS.

5.1. La contratación directa con el proveedor **"EMPRESA PERIODÍSTICA DEL NORTE S.A."**, es en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10°, Número 7, letra L)**, el



cual autoriza los tratos directos en razón a cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

- 5.2. Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, ya que se realizó propuesta pública previa, las cuales son que se **declara desierta la propuesta** y el servicio **es indispensable para nuestro municipio**.
- 5.3. Se realiza **Propuesta Pública N° 101/2022** denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio" **ID Mercado Público 3447-172-LP22**, en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 5.517/2022** de fecha **03 de Octubre del 2022**, donde se aprueban las bases. El día lunes 24 de octubre del 2022, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura de la propuesta, presentándose dos (02) ofertas.
- 5.4. Luego del análisis de las ofertas propuestas, se concluye que procede decretar la **adjudicación parcial** de la licitación pública, y por ende, mediante **Decreto Alcaldicio N° 098/2023** se **adjudica el ítem N°2** denominado "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación Exclusiva en la Comuna de Alto Hospicio"; y mediante el mismo acto administrativo, se declara **desierto el ítem N°1** denominado "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá".

6. **CONCLUSIONES**

Se solicita aprobar la contratación directa con el proveedor "**EMPRESA PERIODÍSTICA DEL NORTE S.A.**", R.U.T.:84.295.700-1, para el "**Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá**", por un plazo de **un (01) año** y por los ítems y valores individualizados en presupuesto detallado adjunto.

Los gastos que se deriven del presente **suministro**, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, según la disponibilidad de fondos destinados para



el presente contrato, con cargo a la cuenta N° 215-22-07-001 del **Presupuesto de Salud Vigente**, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

Finalmente, la contratación directa se realizará bajo las mismas condiciones administrativas que rigieron la licitación pública **ID 3447-172-LP22**.



**HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPASADOS

ANEXO N° 1: ANEXO OFERTA ECONÓMICA



Anexo N°3: Presupuesto Económico Detallado

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE PUBLICIDAD EN PREENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARPACÁ													
ITEM	DETALLE	PUBLICACIÓN 1 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 2 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 3 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 4 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 5 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 6 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 7 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 8 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 9 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 10 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 11 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA	PUBLICACIÓN 12 DÍAS SECCIÓN INDICACIONES DE UNIDAD TECNICA
1.1	Página completa a color	1.500.000	2.400.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000
1.2	Página completa a color con banner en sitio web	1.500.000	2.400.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos	1.500.000	2.400.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.700.000	2.720.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000
1.5	Página completa en blanco y negro	1.500.000	2.400.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web	1.500.000	2.400.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	1.500.000	2.400.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000	3.150.000
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.700.000	2.720.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000	3.570.000
1.9	Medio página a color	800.000	1.200.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000
1.10	Medio página a color con banner en sitio web	950.000	1.350.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
1.11	Medio página a color con frase radial de 40 segundos	950.000	1.350.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
1.12	Medio página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.000.000	1.400.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
1.13	Medio página en blanco y negro	800.000	1.200.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000
1.14	Medio página en blanco y negro con banner en sitio web	950.000	1.350.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
1.15	Medio página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	950.000	1.350.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
1.16	Medio página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.000.000	1.400.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
1.17	1/4 de página a color	450.000	700.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web	600.000	900.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos	600.000	900.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	650.000	950.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000
1.21	1/4 de página en blanco y negro	450.000	700.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web	600.000	900.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	600.000	900.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	650.000	950.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000
1.25	1/4 de página a color	600.000	900.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
1.26	1/4 de página a color con banner en sitio web	750.000	1.100.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000
1.27	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos	750.000	1.100.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000
1.28	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	800.000	1.200.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000
1.29	1/4 de página en blanco y negro	600.000	900.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
1.30	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web	750.000	1.100.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000
1.31	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	750.000	1.100.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000
1.32	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	800.000	1.200.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000
1.33	1/2 de página a color	1.200.000	1.800.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000
1.34	1/2 de página a color con banner en sitio web	1.500.000	2.200.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000
1.35	1/2 de página a color con frase radial de 40 segundos	1.500.000	2.200.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000
1.36	1/2 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.550.000	2.250.000	2.950.000	2.950.000	2.950.000	2.950.000	2.950.000	2.950.000	2.950.000	2.950.000	2.950.000	2.950.000
1.37	1/2 de página en blanco y negro	1.200.000	1.800.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000
1.38	1/2 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.250.000	1.850.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000	2.450.000
ITEM	DETALLE												
1.39	Cuadrilla a color (con doble lista para distribución)	1.525.000	1.550.000	1.575.000	1.600.000	1.625.000	1.650.000	1.675.000	1.700.000	1.725.000	1.750.000	1.775.000	1.800.000
1.40	Cuadrilla en blanco y negro (con doble lista para distribución)	1.525.000	1.550.000	1.575.000	1.600.000	1.625.000	1.650.000	1.675.000	1.700.000	1.725.000	1.750.000	1.775.000	1.800.000

Nota: En la presente Anúncio se deberá pagar VALORES FIJOS.

[Firma]

Compañía y Filiales Representantes (S) (S) y Apoderado Común

Anexo N°3: Presupuesto Económico Detallado

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PLENIA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.												
ITEM N°1												
ITEM	DETALLE	PUBLICACIÓN 1 DÍA	PUBLICACIÓN 2 DÍAS	PUBLICACIÓN 3 DÍAS	PUBLICACIÓN 4 DÍAS	PUBLICACIÓN 5 DÍAS	PUBLICACIÓN 6 DÍAS	PUBLICACIÓN 7 DÍAS	PUBLICACIÓN 8 DÍAS	PUBLICACIÓN 9 DÍAS	PUBLICACIÓN 10 DÍAS	PUBLICACIÓN 11 DÍAS
1.1	Página completa a color	1.500.000	2.400.000	3.150.000	3.750.000	4.200.000	4.500.000	4.750.000	4.900.000	5.000.000	5.100.000	5.200.000
1.2	Página completa a color con frase radial de 40 segundos	1.850.000	2.800.000	3.465.000	4.125.000	4.520.000	4.750.000	4.900.000	5.000.000	5.100.000	5.200.000	5.300.000
1.3	Página completa a color con banner en sitio web	1.550.000	2.400.000	3.155.000	3.875.000	4.340.000	4.550.000	4.700.000	4.800.000	4.900.000	5.000.000	5.100.000
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.700.000	2.720.000	3.370.000	4.020.000	4.460.000	4.650.000	4.800.000	4.900.000	5.000.000	5.100.000	5.200.000
1.5	Página completa en blanco y negro	1.300.000	2.400.000	3.150.000	3.750.000	4.200.000	4.500.000	4.750.000	4.900.000	5.000.000	5.100.000	5.200.000
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web	1.650.000	2.600.000	3.465.000	4.125.000	4.520.000	4.750.000	4.900.000	5.000.000	5.100.000	5.200.000	5.300.000
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	1.550.000	2.400.000	3.155.000	3.875.000	4.340.000	4.550.000	4.700.000	4.800.000	4.900.000	5.000.000	5.100.000
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.700.000	2.720.000	3.370.000	4.020.000	4.460.000	4.650.000	4.800.000	4.900.000	5.000.000	5.100.000	5.200.000
1.9	Media página a color	800.000	1.200.000	1.580.000	1.890.000	2.100.000	2.200.000	2.280.000	2.340.000	2.390.000	2.440.000	2.490.000
1.10	Media página a color con banner en sitio web	950.000	1.520.000	1.995.000	2.375.000	2.660.000	2.810.000	2.900.000	2.970.000	3.040.000	3.110.000	3.180.000
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos	850.000	1.360.000	1.785.000	2.125.000	2.380.000	2.500.000	2.580.000	2.640.000	2.700.000	2.760.000	2.820.000
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.000.000	1.600.000	2.100.000	2.500.000	2.800.000	2.900.000	2.980.000	3.040.000	3.100.000	3.160.000	3.220.000
1.13	Media página en blanco y negro	800.000	1.200.000	1.580.000	1.890.000	2.100.000	2.200.000	2.280.000	2.340.000	2.390.000	2.440.000	2.490.000
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web	950.000	1.520.000	1.995.000	2.375.000	2.660.000	2.810.000	2.900.000	2.970.000	3.040.000	3.110.000	3.180.000
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	850.000	1.360.000	1.785.000	2.125.000	2.380.000	2.500.000	2.580.000	2.640.000	2.700.000	2.760.000	2.820.000
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	1.000.000	1.600.000	2.100.000	2.500.000	2.800.000	2.900.000	2.980.000	3.040.000	3.100.000	3.160.000	3.220.000
1.17	1/4 de página a color	450.000	720.000	945.000	1.125.000	1.260.000	1.350.000	1.410.000	1.450.000	1.490.000	1.530.000	1.570.000
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web	600.000	960.000	1.260.000	1.560.000	1.740.000	1.840.000	1.900.000	1.950.000	2.000.000	2.050.000	2.100.000
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos	500.000	800.000	1.050.000	1.250.000	1.400.000	1.500.000	1.560.000	1.600.000	1.640.000	1.680.000	1.720.000
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	650.000	1.040.000	1.365.000	1.625.000	1.820.000	1.920.000	1.980.000	2.020.000	2.060.000	2.100.000	2.140.000
1.21	1/2 de página en blanco y negro	450.000	720.000	945.000	1.125.000	1.260.000	1.350.000	1.410.000	1.450.000	1.490.000	1.530.000	1.570.000
1.22	1/2 de página en blanco y negro con banner en sitio web	600.000	960.000	1.260.000	1.560.000	1.740.000	1.840.000	1.900.000	1.950.000	2.000.000	2.050.000	2.100.000
1.23	1/2 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	500.000	800.000	1.050.000	1.250.000	1.400.000	1.500.000	1.560.000	1.600.000	1.640.000	1.680.000	1.720.000
1.24	1/2 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	650.000	1.040.000	1.365.000	1.625.000	1.820.000	1.920.000	1.980.000	2.020.000	2.060.000	2.100.000	2.140.000
1.25	1/2 de página a color	600.000	960.000	1.260.000	1.560.000	1.740.000	1.840.000	1.900.000	1.950.000	2.000.000	2.050.000	2.100.000
1.26	1/2 de página a color con banner en sitio web	750.000	1.200.000	1.575.000	1.875.000	2.100.000	2.200.000	2.260.000	2.300.000	2.340.000	2.380.000	2.420.000
1.27	1/2 de página a color con frase radial de 40 segundos	650.000	1.040.000	1.365.000	1.625.000	1.820.000	1.920.000	1.980.000	2.020.000	2.060.000	2.100.000	2.140.000
1.28	1/2 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	800.000	1.280.000	1.680.000	2.000.000	2.240.000	2.340.000	2.400.000	2.440.000	2.480.000	2.520.000	2.560.000
1.29	1/2 de página en blanco y negro	600.000	960.000	1.260.000	1.560.000	1.740.000	1.840.000	1.900.000	1.950.000	2.000.000	2.050.000	2.100.000
1.30	1/2 de página en blanco y negro con banner en sitio web	750.000	1.200.000	1.575.000	1.875.000	2.100.000	2.200.000	2.260.000	2.300.000	2.340.000	2.380.000	2.420.000
1.31	1/2 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	650.000	1.040.000	1.365.000	1.625.000	1.820.000	1.920.000	1.980.000	2.020.000	2.060.000	2.100.000	2.140.000
1.32	1/2 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	800.000	1.280.000	1.680.000	2.000.000	2.240.000	2.340.000	2.400.000	2.440.000	2.480.000	2.520.000	2.560.000
1.33	1/4 de página en blanco y negro	150.000	240.000	315.000	375.000	420.000	450.000	465.000	475.000	485.000	495.000	505.000
1.34	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web	200.000	300.000	390.000	465.000	520.000	550.000	565.000	575.000	585.000	595.000	605.000
1.35	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	150.000	240.000	315.000	375.000	420.000	450.000	465.000	475.000	485.000	495.000	505.000
1.36	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	200.000	300.000	390.000	465.000	520.000	550.000	565.000	575.000	585.000	595.000	605.000
1.37	Publicidad de 1/2 página a color	800.000	1.280.000	1.680.000	2.000.000	2.240.000	2.340.000	2.400.000	2.440.000	2.480.000	2.520.000	2.560.000
1.38	Publicidad de 1/2 página en blanco y negro	800.000	1.280.000	1.680.000	2.000.000	2.240.000	2.340.000	2.400.000	2.440.000	2.480.000	2.520.000	2.560.000
ITEM	DETALLE	200 EJEMPLARES	300 EJEMPLARES	500 EJEMPLARES	700 EJEMPLARES	1.000 EJEMPLARES	1.500 EJEMPLARES	2.000 EJEMPLARES	2.500 EJEMPLARES	3.000 EJEMPLARES	3.500 EJEMPLARES	4.000 EJEMPLARES
1.39	Cuartilla a color (con doble lista para distribución)	1.325.000	1.550.000	1.625.000	1.750.000	1.875.000	1.950.000	2.000.000	2.050.000	2.100.000	2.150.000	2.200.000
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doble lista para distribución)	1.325.000	1.550.000	1.625.000	1.750.000	1.875.000	1.950.000	2.000.000	2.050.000	2.100.000	2.150.000	2.200.000

Nota: En las presente planilla se deben ingresar VALORES NETOS.

Nombre y Firma Representante(s)
Legal(es) o Apoderado Común



DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPASADOS

ANEXO N° 2: REQUERIMIENTOS Y OTROS.





REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE,
PUBLICIDAD EN Prensa ESCRITA E IMPRESA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

1. OBJETIVOS

- 1.1. En virtud de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 10°, N° 7. Letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que autorizan la contratación directa cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciban ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, considerando los siguientes aspectos:**

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, con fecha 04 de octubre del año 2022, se procede a realizar la publicación del proceso licitatorio igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP) ID 3447-172-LP22, denominado **Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.**
- 2.2. Que, con fecha 24 de octubre del año 2022, se procedió a realizar el acto de apertura técnica a las 10:30 horas, recibándose dos (02) ofertas.
- 2.3. Que, con fecha 09 de enero del año 2023 se procedió a **adjudicar el ítem N° 2: Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación Exclusiva en la Comuna de Alt Hospicio, mediante el Decreto Alcaldicio N° 98/2023.**
- 2.4. Que, en el mismo Decreto Alcaldicio N° 98/2023, en el punto N° 6 se declara desierto el **ítem N° 1: Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá,** debido a que no se presentaron ofertas admisibles para dicho ítem.
- 2.5. Que, los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa en diario de circulación en la región de Tarapacá, tienen la finalidad de realizar la difusión a toda la región de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, puesto que hay prestaciones como las otorgadas por el convenio de Resolutividad que beneficia no solo a los inscritos en la comuna de Alto Hospicio si no también en la provincia del Tamarugal.
- 2.6. Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha evidenciado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de www.mercadopublico.cl, por lo que el suministro de estos servicios ha significado buscar distintas opciones de contratación en el corto plazo.
- 2.7. Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-172-LP22 denominada





"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", de acuerdo a los requerimientos adjuntos.

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Se requiere el suministro de los siguientes servicios:

ÍTEM N° 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN Prensa ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.





1.33	Huincha o banner en sitio web
1.34	Huincha a banner en sitio web
1.35	Publireportaje de 1 página a color
1.36	Publireportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publireportaje de 1/2 página a color
1.38	Publireportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)

4. RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

- 4.1. Los servicios solicitados en materia de la presente contratación, serán pagadas en su totalidad por la MAHO con cargo al **presupuesto de salud vigente** para los requerimientos de los diversos departamentos de la MAHO y se deberán imputar a las cuentas que se detallan a continuación o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

ÍTEM N° 1		
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ		
ÍTEM	DETALLE	CUENTAS DE IMPUTACIÓN
1.1	Página completa a color	215-22-07-001-000-000
1.2	Página completa a color con banner en sitio web	
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos	
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	
1.5	Página completa en blanco y negro	
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web	
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	
1.9	Media página a color	
1.10	Media página a color con banner en sitio web	





1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos





1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huincha o banner en sitio web
1.34	Huincha a banner en sitio web
1.35	Publirreportaje de 1 página a color
1.36	Publirreportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publirreportaje de 1/2 página a color
1.38	Publirreportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color
1.40	Cuartilla en blanco y negro

- 4.2. El **presupuesto estimado bruto** para la adquisición de estos servicios por el departamento de salud es de **\$ 59.000.000.-** (Cincuenta y nueve millones de pesos). Sin embargo, esto no implica que pueda superar dicho monto en consideración del aumento de recintos que se han ido inaugurado o de imprevistos no considerados en esta proyección del gasto.
- 4.3. El financiamiento considera el valor total por la entrega conforme de los servicios requeridos, complementarios y adicionales ofertados por el proponente (si es que hubieren), incluyendo todos los gastos directos e indirectos que demande la correcta y oportuna entrega de los mismos como la Unidad Técnica indique al proponente adjudicado.
- 4.4. La presente propuesta, no considera la entrega de anticipos.

5. RESPECTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SU DURACIÓN

- 5.1. En un plazo **no superior a 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de determina la contratación**, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato como se indica en el Art. 16° de las requerimientos administrativos. Este documento deberá ser entregado en la Dirección Jurídica de la Municipalidad.
- 5.2. Una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento, **la Dirección Jurídica tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo**. Para el caso de que el adjudicatario sea una **UTP**, el plazo de 10 días hábiles que tiene la Dirección Jurídica para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, **comenzará desde que se cuente con la escritura de constitución de la UTP junto con el documento de fiel cumplimiento del contrato**.
- 5.3. El responsable de solicitar el respectivo contrato y gestionar su curso normal de acuerdo a lo establecido en estas bases, como la entrega del mismo firmado dentro





de los plazos establecidos, será la Unidad Técnica del proceso, es decir, la **Dirección de Servicios Traspasados-Área Salud**.

- 5.4. El contrato en cuestión tendrá una duración de **Un (01) Año, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente contratado por los servicios a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos y en las condiciones dispuestas en los presentes requerimientos, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.
- 5.4 Sin perjuicio de lo anterior, la MAHO por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento grave por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas, o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en los presentes requerimientos, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin otorgar derecho a indemnización alguna al oferente contratado.
- 5.5 El oferente contratado, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable, salvo las disposiciones que permita la Ley de Compras en el marco de la creación de una Unión Temporal de Proveedores. No obstante, lo anterior, el proponente que presente la oferta (Representante o Apoderado Común) se mantendrá siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.
- 5.6 La celebración del presente contrato no implica que exista una **relación de exclusividad**, ni significa en ningún caso que la municipalidad se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los servicios contratados.
- 5.7 Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias para no incurrir en daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse tanto a personal dependiente de sí mismo, a la Municipalidad o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.
- 5.8 El proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Habida cuenta de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, la cual fue publicada en el Diario Oficial el 14 de Octubre de 2006, los proveedores deben tener presente las disposiciones e implicancias de dicho texto legal, siendo de su exclusiva responsabilidad las implicancias y consideraciones de ésta.
- 5.9 Todos los subcontratos que se generen para dar cumplimiento de la ejecución del suministro solicitado no podrán superar el 50% de la totalidad de los servicios contratados. El contratista deberá cumplir con el total de condiciones y requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Contrato respectivo.





- 5.10 Cabe señalar que el proveedor contratado en caso de proceder a la subcontratación, deberá notificar vía correo electrónico a la Unidad Técnica del suministro, dando a conocer el nombre de la empresa y las materias a subcontratar.
- 5.11 De acuerdo al Art. 76° del Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor adjudicado y/o contratado mantendrá su responsabilidad en el cumplimiento del contrato, estando afecto, además, a la prohibición de subcontratar cuando la persona del sub oferente, o sus socios administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Art. 92° del referido reglamento.
- 5.12 Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Alto Hospicio, y sólo para efectos de la competencia de los Tribunales de Justicia se fijará en la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la comuna de Alto Hospicio.

6 RESPECTO DE LA MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 6.1. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores y/o partidas, se podrán realizar modificaciones mediante decreto alcaldicio, con la anuencia del proponente contratado y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, conforme los términos del Art. 77° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

7 RESPECTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

- 7.1. La entrega de los servicios contratados, comenzarán **contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio**, en las condiciones solicitadas respecto a su calidad técnica, siendo responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de ejecución, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en los presentes requerimientos.
- 7.2. Si los servicios presentarán observaciones al momento de la entrega, el proponente contratado deberá subsanarlos. En caso de no subsanarse las observaciones formuladas, las Unidades Técnicas procederán a la aplicación de multas, según lo indicado en las presentes bases.

8 RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA

- 8.1. Cualquier atraso que ponga en riesgo el cumplimiento del plazo de entrega de los servicios y que tenga su origen en algún caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al proveedor adjudicado, deberá ser informado oportunamente a la entidad contratada mediante algún medio verificador como correo electrónico, solicitando la prórroga del plazo que estime necesario.





- 8.2. La entidad contratada procederá a estudiar las causas invocadas para solicitar esta prórroga y comunicará oportunamente al proveedor el rechazo o aceptación de esta solicitud y el plazo que se concede.
- 8.3. El aumento del plazo de entrega, no implicará un aumento de precio de los servicios contratados.
- 8.4. Toda solicitud de prórroga, por atraso no imputable al proveedor de las especies, debe ser debidamente respaldada con documentos oficiales y sometida al procedimiento administrativo que corresponda.
- 8.5. La entidad contratada se reserva el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado.
- 8.6. Toda solicitud se deberá formular con a lo menos siete días hábiles de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor.

9 RESPECTO DE LA FORMA DE PAGO

- 9.1. La cancelación del monto contratado se efectuará en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes y/o servicios contratados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en los presentes requerimientos. La recepción conforme será acreditada por la Unidad Técnica de la presente licitación mediante **acta de recepción conforme**, donde se señale los días de publicación o la cantidad de ejemplares entregados debidamente firmada.
- 9.2. La Unidad Técnica, será la responsable de certificar la conformidad de la recepción de los bienes y/o servicios, de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario.
- 9.3. En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.
- 9.4. El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:
 - a) Factura a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, R.U.T.: 69.265.100-6**, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
 - b) La **Orden de Compra** de mercado público correspondiente, con recepción conforme.
 - c) Copia de 1 ejemplar por día correspondiente al periodo de pago y cuando corresponda se solicitará print de pantalla de página de la empresa en el caso de acreditación de los banner y audio del aviso de publicidad radial.
 - d) Actas de Recepción conforme de los servicios prestados, firmada por la unidad técnica del servicio.
 - e) Comprobante de Pago de Multas, si las hubiese.
 - f) Otros documentos que pueda solicitar la Unidad Técnica.





10. RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE MULTAS:

10.1 La MAHO podrá cobrar multas a la empresa contratada, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas. Para esto, la Unidad Técnica elaborará **informe** donde se detalle los incumplimientos detectados y que a su juicio ameriten aplicar sanción.

10.2 Las multas se clasifican en:

- ✓ **Incumplimiento Leve:** Corresponde a la aplicación de una multa 1% del total de la Orden de Compra (impuestos incluidos) por cada vez que se incurra en el hecho.
- ✓ **Incumplimiento Moderado:** Corresponde a la aplicación de una multa del 2% del total de la Orden de Compra (impuestos incluidos) por cada vez que se incurra en el hecho
- ✓ **Incumplimiento Grave:** Corresponde a la aplicación de una multa del 3%, con tope del 30% del total de la Orden de Compra (impuestos incluidos) por cada vez que se incurra en el hecho.

En consideración con lo anterior, se aplicará la multa expuesta anteriormente, de acuerdo a los siguientes cuadros resúmenes:

Criterios	Detalle	Nivel de Incumplimiento
PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO	Corresponde a la aplicación de una Multa por cada día corrido de atraso de acuerdo al día acordado de publicación, con tope máximo que podrán alcanzar las multas corresponderá al 30% del valor de la Orden de Compra. En base a los días previamente autorizados por la Unidad Técnica del Contrato.	Grave
		Tres (3) días de retraso en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 3%
		Más de 3 días de retraso en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 3% más 1% por cada día adicional, con tope del 30%. (Ejemplo proveedor con 6 días de retraso: 3% por los primeros 3 días, más 3% por los días 4, 5 y 6 adicionales)
		Moderado
		Dos (2) días de retraso en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 2%
		Leve
		Un (1) día de retraso en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 1%





POR ERRORES EN EL CONTENIDO EDITADO	Corresponde a la aplicación de una Multa, por evento, asociado a errores en el contenido de la edición, en virtud del contenido previamente autorizado por la Unidad Técnica del Contrato.	Grave Tres (3) errores de contenido de la edición en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 3%
		Moderado Dos (2) errores de contenido de la edición en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 2%
		Leve Un (1) error de contenido de la edición en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 1%
OTRAS	Otros incumplimientos asociados a la ejecución del contrato, calificados objetivamente por la Unidad Técnica	Leve Cualquier otro incumplimiento o fallas técnicas imputables al proveedor de los servicios, no tipificado en este punto y en las Bases Administrativas y Técnicas, considerado como leve por la Unidad Técnica, refrendado mediante informe fundado: 1% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente.
		Moderada Cualquier otro incumplimiento o fallas técnicas imputables al proveedor de los servicios, no tipificado en este punto y en las Bases Administrativas y Técnicas, considerado como moderado por la Unidad Técnica, refrendado mediante informe fundado: 2% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente.
		Grave Cualquier otro incumplimiento o fallas técnicas imputables al proveedor de los servicios, no tipificado en este punto y en las Bases Administrativas y Técnicas, considerado como grave por la Unidad Técnica, refrendado mediante informe fundado: 3% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor





		(impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente.
MULTAS REITERADAS	Multas Reiteradas	Leve Segunda multa leve dentro del periodo que dure el contrato. 2% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente.
		Grave Segunda Multa Moderada dentro del periodo que dure el contrato. 3% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente. Tercera multa Leve dentro del periodo que dure el contrato. 3% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente. Posterior a la Tercera Multa, sea cual sea su nivel de incumplimiento, La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato

- 10.4. El documento que determinará la fecha de entrega será el "Acta de Recepción física conforme" y/o cualquier otro que certifica la entrega de conformidad física de los bienes.
- 10.5. **Multa por renuncia del contrato.** El oferente contratado que renuncie al contrato sin cumplirlo totalmente será sancionado con una multa equivalente a 30 UTM (calculada a la fecha de oficialización de dicha renuncia) y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante, cualquier otra medida que el caso lo requiera.
- 10.6. No procederá la aplicación de multa si el incumplimiento se debe a casos fortuitos, fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor fuera de lo expuesto precedentemente. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por las Unidades Técnicas, en base al estudio de los antecedentes con los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir con sus obligaciones y éste sea aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

- 11.1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Municipalidad a través de la Unidad Técnica correspondiente, **notificará al proveedor, personalmente, vía correo electrónico, carta certificada, o mediante Oficio publicado a través del**





Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

- 11.2. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **proveedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus DESCARGOS**, por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la unidad técnica.
- 11.3. Vencidos el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad dictará el Decreto aplicando la Multa, el cual se notificará mediante el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- 11.4. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, **la Municipalidad dispondrá de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles a contar de la recepción de los mismos**, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Decreto Alcaldicio, lo que se notificará al Proveedor, personalmente, vía correo electrónico, por carta certificada o **mediante publicación a través del Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl**.
- 11.5. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del 3er día siguiente a su recepción, en la oficina de correos que corresponda.
- 11.6. Las notificaciones a través de correo electrónico o a través de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl, se entenderán practicadas luego de 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el Sistema de Información el documento, de acuerdo a lo dispuesto en Art. 6º del Reglamento de la Ley 19.886.
- 11.7. Contra el Decreto que aplique la multa respectiva, procederá el Recurso de Reposición establecido en la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.

12. PROCEDIMIENTO PARA INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN

- 12.1. El Proveedor dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar Recurso de Reposición, a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aplica la multa, en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- 12.2. El Alcalde o autoridad competente, resolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicho Decreto al respectivo proveedor mediante el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

13. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA MULTA

- 13.1 La multa producirá sus efectos una vez resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados. Desde ese momento el proveedor se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.
- 13.2 El monto de las multas podrá ser cancelado según indicación de la unidad técnica de las siguientes maneras:





- o) **Rebajado del Estado de Pago** que la Municipalidad deba efectuar al Proveedor en las facturas o boletas más próximas. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.
 - o) Cancelada mediante cualquier instrumento o modalidad de pago que tenga el carácter de **irrevocable, de liquidez y efectividad inmediata** y deberá ser **pagadera a la vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio (MAHO)**.
 - o) **Transferencias electrónicas** a las arcas municipales o en su defecto cualquier otro medio de pago que indique la unidad técnica.
- 13.3 El no pago de la multa dentro del plazo establecido, faculta a la Municipalidad para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 13.4 Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la Municipalidad de Alto Hospicio, al sector que corresponda según la Unidad Técnica.

14. RESPECTO DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 14.1. A solicitud de la Unidad Técnica de la presente contratación, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata, unilateralmente y haciendo cobro de las garantías correspondientes, en los siguientes casos:
1. Cuando por resciliación o común acuerdo, la MAHO y el respectivo proponente contratado resuelvan poner término al contrato.
 2. Si el proponente contratado cayera en estado de notoria insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el contrato.
 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses. Para el caso de las UTP cada integrante debe cumplir con las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.
 5. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proponente contratado.
 6. Incumplimiento de las obligaciones emanadas del pacto de integridad, establecido en la ficha de la contratación directa.
 7. En caso de no reposición de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, ante el evento de haber sido debidamente y fundadamente cobrada por la MAHO, en un plazo de 10 días hábiles.
 8. Por cambios en los bienes y/o servicios contratados por parte del proveedor, sin autorización de la unidad técnica o que no cumplan los aspectos técnicos y administrativos de los requerimientos.
 9. Si a juicio de la unidad técnica, fundadamente, no se está ejecutando el contrato en las obligaciones estipuladas.
 10. La constatación de que los integrantes de la U.T.P. constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.





11. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 12. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato que afecte a cualquiera de los miembros de la UTP.
 13. Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.
 14. En los casos que el proveedor incurra en más de tres (03) multas.
 15. La muerte del proveedor en caso de persona natural o de uno de sus socios en caso de persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.
 16. Disolución de la U.T.P.
 17. Por haber alcanzado en multas el equivalente al 30% del total de órdenes de compra (impuestos incluidos).
 18. Subcontratación de más del 50% de los bienes y/o servicios contratados.
 19. Cualquier incumplimiento que lo amerite, relacionado con la subcontratación de los servicios contratados.
 20. Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses municipales y buen funcionamiento del municipio.
- 14.2. Sin perjuicio de lo anterior, la MAHO por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento grave por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas, o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en las presentes bases, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin otorgar derecho a indemnización alguna al oferente contratado.
- 14.3. También, se podrá poner término anticipado al contrato, en los casos que durante la ejecución del contrato, los requerimientos por los servicios se vean incrementados considerablemente, lo que significaría que antes del término del contrato originalmente pactado, se superen los rangos en UTM que le corresponden a una propuesta LP, como indica la tipología de la licitación primitiva. (LP: Licitaciones Públicas para Contrataciones iguales o mayores a 1000 UTM y Menores a 2.000 UTM).
- 14.4. Se establece que el procedimiento, etapas y plazos para gestionar un término de contrato anticipado será el mismo establecido para la aplicación de multas.

15. PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

TERMINOS GENERALES

- a) Estas podrán consistir en cualquier instrumento que tenga el **carácter de irrevocable** y deberá ser **pagadera a la vista**, es decir, sin requerimiento de aviso previo y será tomada por el proponente, no por un tercero, y extendida a la orden de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**.
- b) Para los casos que se otorgue de **manera electrónica las garantías**, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, por lo tanto, no se admitirá la presentación de una copia simple, escaneada, de dicho documento, para considerarse en el respectivo proceso.





- a) La garantía deberá expresarse en **pesos chilenos (CLP) o unidades de fomento (UF)**, equivalente al monto en pesos chilenos al día del cierre de la licitación. No se aceptarán pólizas que contengan cláusula de arbitraje. Las garantías deberán ser presentados en conjunto con un **certificado de autenticidad** emitido por la entidad financiera respectiva. Para el caso de pólizas se debe acreditar que las primas se encuentran pagadas de manera anticipada.
- b) Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta a la Municipalidad de Alto Hospicio, a no recepcionar el documento hasta que el adjudicatario subsane los errores u omisiones. Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caución, cual es, asegurar la oferta del proveedor hasta la adjudicación y firma del contrato.

"La MAHO aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla con las condiciones previstas en los presentes requerimientos y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886".

- c) Cualquiera sea el instrumento utilizado, éste deberá incluir **glosa donde se exprese el nombre de la contratación a la que corresponden**. En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar **carta firmada** (por sí, en caso de persona natural, por su representante, si es persona jurídica o por el Apoderado Común en caso de ser UTP), en la que se haga la relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.
- d) En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, el instrumento de garantía no necesariamente debe ser otorgado por el apoderado de la UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo ser siempre a la vista e irrevocable.

16. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a) El(los) proponente(s) que resulte(n) favorecido con la contratación, deberá presenta una boleta de garantía que caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de determina la contratación en el sistema Mercado público**.
- b) La garantía que cauciona el contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio que determina la contratación**, debidamente individualizada con el nombre de la contratación que garantiza, por un monto equivalente a **\$ 46.094.- (Cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos) por cada sub ítem contratado**, puesto que se trata de una contratación de carácter parcial, múltiple y debidamente individualizada.

Por lo tanto el proponente contratado deberá presentar una boleta de garantía por el ítem N°1, según el siguiente detalle:





ITEM	SUB ITEM	DETALLE	CALCULO	MONTO DE GARANTÍA POR ÍTEM
1	1.1 al 1.40	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ	\$ 46.094 x 40	\$ 1.843.760

Nota: El valor unitario de garantía de fiel cumplimiento de contrato por ítem se determinó en base al 5% del menor valor estimado de contrato de \$ 59.000.000, es decir de \$ 59.000.000 (Cincuenta y nueve millones de pesos) dividido por el total de sub ítems de la licitación (64 sub ítems). ($\$ 59.000.000 \times 5\% = \$ 2.950.000 / 64 \text{ sub ítem} = \$ 46.094.$)

- c) En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por el mismo monto del contrato primitivo con vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al nuevo plazo total propuesto.
- d) En relación a lo que establece el Art. 68 del Reglamento de Ley de Compras Públicas, se podrá asociar el valor de las garantías a las etapas, hitos o periodos de cumplimiento y permitir al contratante la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación a los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución.
- e) La MAHO podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del proponente contratado con sus trabajadores. La garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas. En caso de incumplimiento del contrato de las obligaciones que impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna.
 - Cuando el proveedor contratado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pagos.
 - Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por los presentes requerimientos, siempre y cuando dicho incumplimiento no implique una causal del término anticipado del contrato.
 - Cuando por una causa imputable al respectivo proponente contratado, se haya puesto término anticipado al contrato en los casos señalados en las presentes bases.
- f) Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta a la Municipalidad de Alto Hospicio, para eliminar la





respectiva contratación y dejar fuera de ella al oferente. Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caución, *cuales, asegurar la oferta del proveedor hasta la adjudicación y firma del contrato.*

"La MAHO aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en los presentes requerimientos y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886".

17. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Términos generales.

17.1. Para ejecutar la devolución de esta garantía, el oferente deberá comunicarse con la Unidad Técnica de la Propuesta o con el Encargado de la Unidad de Licitaciones, individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del proponente. La solicitud de devolución de las garantías, debe efectuarse por escrito vía correo electrónico. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución, según corresponda.

- Humberto Peralta (Encargado Área Licitaciones y Presupuesto), Correo Electrónico hperalta@maho.cl.
- Paula Ortuño (Profesional SECOPLAC), Correo Electrónico portuno@maho.cl.
- Juana Barrera Olivares (Encargada Unidad de Abastecimiento, Departamento de Salud), correo electrónico j.barrera@mahosalud.cl
- Rene Medina Ceballos (Administrativo Unidad de Abastecimiento, Departamento de Salud), correo electrónico r.medina@mahosalud.cl
- Teo Ramirez Lay (Treasurería Municipal), Correo Electrónico: tramirez@maho.cl

19.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

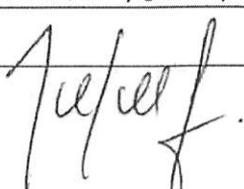
Esta se devolverá al proponente adjudicado, dentro de los ciento veinte (120) días corridos siguientes a la fecha de cumplimiento del contrato, adicionados diez (10) días hábiles siguientes, y previo informe favorable de la Unidad Técnica.

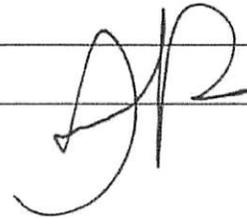
18. ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

En el momento en que el proveedor cotiza estos servicios y acepta la Orden de Compra proveniente de la Contratación en cuestión, acepta todas las condiciones dispuestas en los presentes requerimientos.

EMPRESA QUE ACEPTA LOS REQUERIMIENTOS: EMPRESA PERIODISTICA EL NOITE S.A.

RUT DE LA EMPRESA: 84.295.700-1

FIRMA DE LA EMPRESA: 







REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Consideraciones Administrativas

Los presentes Requerimientos Técnicos, están destinados a complementar los Requerimientos Administrativos e indicar normas y características mínimas y obligatorias de los bienes y/o servicios requeridos, siendo estos objetos del estudio y oferta por parte del proponente.

Esta contratación por ser un suministro, los servicios serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la unidad técnica a través de Orden de Compra y no necesariamente de forma mensual.

Los proveedores podrán ofertar bienes con características superiores (que cumplan con las características técnicas mínimas solicitadas), y estos se considerarán como parte íntegra de su oferta.

Será de cargo del proponente todos los costos directos o indirectos asociados a la entrega de los bienes en la Comuna de Alto Hospicio.

Ítem II

Descripción de los Servicios Requeridos

Los servicios requeridos son el **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM N° 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro





1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web

A



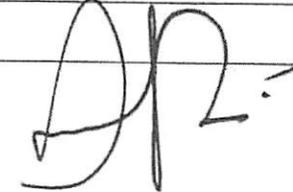


1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huíncha o banner en sitio web
1.34	Huíncha a banner en sitio web
1.35	Publireportaje de 1 página a color
1.36	Publireportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publireportaje de 1/2 página a color
1.38	Publireportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblés listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblés listas para distribución)

EMPRESA QUE ACEPTA LOS REQUERIMIENTOS: EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A.

RUT DE LA EMPRESA: 84.295.700-1

FIRMA DE LA EMPRESA:





Identificación del Proponente
(Sólo para Personas Naturales y Jurídicas)

Identificación del Proponente			
Nombre / Razón Social	Empresa Periodística del Norte S.A.	<u>Constitución del Oferente</u> <small>(Indicar si se trata de persona natural o tipo de personalidad jurídica)</small>	Persona Jurídica
R.U.T.	84.295.700-1		
Dirección	Luis Uribe 452	Ciudad	Iquique
Teléfono	+56 57 2399340	Celular	+56997395265
Correo Electrónico	carlos.rodriguez@mercurioantofagasta.cl		

Representante(s) Legal(es)			
Nombre (Repres.1)	Carlos Roberto Rodríguez Pérez	R.U.T.	8.947.071-4
Domicilio	Luis Uribe 452	Ciudad	Iquique
Teléfono	+56 57 2399340	Celular	+56997395265
Correo Electrónico	carlos.rodriguez@mercurioantofagasta.cl		

Nombre (Repres.2)	Marcela Millán González	R.U.T.	11.897.718-1
Domicilio	Luis Uribe 452	Ciudad	Iquique
Teléfono	+56 57 2399340	Celular	+56946100177
Correo Electrónico	marcela.millan@emelnor.cl		

Ejecutivo de Dedicación Exclusiva			
Nombre	Carla Carvallo Palma	R.U.T.	13.549.991-9
Domicilio	Av. La Tirana #3441, Dpto. D42	Ciudad	Iquique
Teléfono	57 2440452	Celular	+56992381701
Correo Electrónico	c_carvallo10@hotmail.com		

Marcela Millán González

Carlos Rodríguez Pérez

Nombre y Firma Representante(s) Legal(es)

Alto Hospicio, 26 Enero de 2023



Presupuesto Económico Detallado

Señores
Municipalidad de Alto Hospicio
Presente:

Quien suscribe (razón social: Empresa Periodística El Norte S.A.
Domiciliado en: Luis Uribe #452 Iquique.
R.U.T. N°84.295.700-1, participante en el llamado a Propuesta Pública N° 101/2022 denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", viene a presentar la siguiente oferta económica:

DETALLADA EN EXCEL ADJUNTO

Nota: En el Excel adjunto se deben ingresar sólo valores netos.


Marcela Millan González


Carlos Rodríguez Pérez
Nombre y Firma Representante(s)
Legal(es) o Apoderado Común

Día 26 de Enero del 2023.

ANEXO N°5, "PLAN DE TRABAJO"

A- Características del servicio ofertado:

- **Diario:** se ofertó avisaje en el diario La Estrella de Iquique con circulación regional en todas las comunas de Tarapacá. Los avisos son de diversos tamaños de acuerdo a lo solicitado en ésta licitación.
- **Web:** se ofertó publicidad en la web de SoyIquique en formatos de banner. Estos banner son de alto impacto lo cual permitirá potenciar de gran manera la difusión de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- **Radio:** se ofertó frases radiales en las radios Digital y/o Positiva en horarios repartidos.

B- Metodología de Trabajo:

Se debe solicitar a la ejecutiva del diario La Estrella de Iquique (mencionada en los formularios) la solicitud de publicación con un tiempo mayor a 24 horas. Dicha ejecutiva solicitará los diseños o frases radiales y entregará recomendaciones a los avisos para que el cliente final (municipalidad de Alto Hospicio) entregue el visto bueno.

Una vez publicado los avisos o frases radiales la ejecutiva enviará el diseño y detalle de lo publicado.

C- Los plazos de entrega de la ejecutiva del diario La Estrella no podrán superar las 24 horas cada vez que la contacten de la Municipalidad de Alto Hospicio.



DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPASADOS

ANEXO N° 3:
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPASADOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud de este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que el presente documento, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios provenientes de la adjudicación de la **licitación ID 3447-172-LP22**.

Según la (s) cuenta (s) de imputación que se detallan a continuación:

CUENTA (S) DE IMPUTACIÓN
215-22-07-001

Se extiende el presente certificado para respaldar el financiamiento de la **Orden (es) de Compra (s) respectiva (s)**.

Sin otro particular, firma.

DAVID MUÑOZ FUENTES

Encargado Financiero Departamento de Salud
Municipalidad de Alto Hospicio



DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPASADOS

ANEXO N° 4: OTROS ADICIONALES



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE SOCIEDAD A

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
M A MATTA 2112 ANTOFAGASTA

RUT
84295700-1



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 201801409709

FECHA EMISIÓN 25/01/2018

RUT USUARIO
CÉDULA 8947071-4

USUARIO
CÉDULA CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.517.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico del 30 de Septiembre del 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° 101/2022, "**Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-172-LP22; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 101/2022, "**Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-172-LP22; cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende parte del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Realícese llamado a Propuesta Pública N° 101/2022, "**Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-172-LP22, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Publicación	: Martes, 04 de octubre del 2022.
Inicio Consultas	: Martes, 04 de octubre del 2022, desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	: Martes, 11 de octubre del 2022, hasta las 16:00 hrs.
Respuestas	: Jueves, 13 de octubre del 2022, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Lunes, 24 de octubre del 2022, a las 15:01 hrs.
Apertura	: Lunes, 24 de octubre del 2022, a las 15:30 hrs.

3.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten o comercialicen los bienes y/o servicios requeridos y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac**, don Luis Guzmán o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora Jurídico**, doña Norma Córdova o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Control**, doña Claudía Muñoz o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas (S)**, don Patricio Gallardo o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Servicios Traspasados**, don Osvaldo Zenteno o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, don José Valenzuela Díaz quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De Seriedad de la Oferta:**

Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$ 300.000.- (Trescientos Mil Pesos) debidamente individualizada como se indica en el Art.125°.

- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:**

El(los) proponente(s) que resulte(n) favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato. La entrega de esta caución será efectuada diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado público.

La garantía que cauciona el contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que garantiza, por un monto equivalente a \$ 46.094.- (Cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos) por cada sub ítem adjudicado, puesto que se trata de una adjudicación de carácter parcial, múltiple y debidamente individualizada con nombre y número de propuesta garantizada.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercado público, en la fecha fijada en el Calendario anterior por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargada de la gestión a la funcionaria de Secoplac, doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico portuno@maho.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 98.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.517, de fecha 03 octubre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°101/2022, denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-172-LP22; Decreto Alcaldicio N° 7.476, de fecha 22 de diciembre de 2022, que modifica Decreto Alcaldicio N° 5.517/22, en el sentido que se indica; Acuerdo N° 07, tomado en la 1ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de 06 de enero de 2023, con la ausencia justificada del Concejal don Víctor Belaunde Muñoz, la abstención del Concejal don José Luis Astorga Verdugo y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N°101/2022, denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-172-LP22, al proponente "Longino Spa.", por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 19, de fecha 09 de enero de 2023, del Jefe Área Licitaciones y Presupuesto, por el cual se propone adjudicar a "Longino Spa.", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a "Longino Spa." RUT 76.903.524-9, Propuesta Pública N°101/2022, denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-172-LP22.
- 2.- Apruébese la adjudicación del Ítem N°2: Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación Exclusiva en la Comuna de Alto Hospicio de la Propuesta Pública N°101/2022, denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-172-LP22, cuya duración del contrato es de Un

(01) año, plazo contado desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

ÍTEM N°2: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EXCLUSIVA EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.																
ÍTEM	DETALLE	PUBLICACIÓN 1 DÍA	PUBLICACIÓN 2 DÍAS CORRIDOS	PUBLICACIÓN 2 DÍAS SEGÚN INDICACIONES DE UNIDAD TÉCNICA	PUBLICACIÓN 3 DÍAS CORRIDOS	PUBLICACIÓN 3 DÍAS SEGÚN INDICACIONES DE UNIDAD TÉCNICA	PUBLICACIÓN DE 4 A 5 DÍAS CORRIDOS	PUBLICACIÓN 4 A 5 DÍAS SEGÚN INDICACIONES DE UNIDAD TÉCNICA	PUBLICACIÓN SEMANAL CORRIERA	PUBLICACIÓN SEMANAL SEGÚN INDICACIONES DE UNIDAD TÉCNICA	PUBLICACIÓN QUINCENAL CORRIERA	PUBLICACIÓN QUINCENAL SEGÚN INDICACIONES DE UNIDAD TÉCNICA	PUBLICACIÓN MENSUAL CORRIERA	PUBLICACIÓN 30 DÍAS SEGÚN INDICACIONES DE UNIDAD TÉCNICA	PUBLICACIÓN SEMESTRAL CORRIERA	PUBLICACIÓN 180 DÍAS SEGÚN INDICACIONES DE UNIDAD TÉCNICA
2.1	Página completa a color	\$400.000	\$700.000	\$700.000	\$900.000	\$900.000	\$1.100.000	\$1.100.000	\$1.100.000	\$1.100.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$3.500.000	\$3.500.000	\$19.000.000	\$19.000.000
2.2	Página completa a color con banner en sitio web	\$410.000	\$720.000	\$720.000	\$930.000	\$930.000	\$1.140.000	\$1.140.000	\$1.140.000	\$1.140.000	\$2.150.000	\$2.150.000	\$3.800.000	\$3.800.000	\$20.800.000	\$20.800.000
2.3	Página completa en blanco y negro	\$300.000	\$500.000	\$500.000	\$800.000	\$800.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.800.000	\$1.800.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$18.000.000	\$18.000.000
2.4	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web	\$310.000	\$520.000	\$520.000	\$830.000	\$830.000	\$1.040.000	\$1.040.000	\$1.040.000	\$1.040.000	\$1.950.000	\$1.950.000	\$3.300.000	\$3.300.000	\$19.800.000	\$19.800.000
2.5	Medio página a color	\$300.000	\$500.000	\$500.000	\$800.000	\$800.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.800.000	\$1.800.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$18.000.000	\$18.000.000
2.6	Medio página a color con banner en sitio web	\$310.000	\$520.000	\$520.000	\$830.000	\$830.000	\$1.040.000	\$1.040.000	\$1.040.000	\$1.040.000	\$1.950.000	\$1.950.000	\$3.300.000	\$3.300.000	\$19.800.000	\$19.800.000
2.7	Medio página en blanco y negro	\$200.000	\$300.000	\$300.000	\$500.000	\$500.000	\$600.000	\$600.000	\$600.000	\$600.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$2.400.000	\$2.400.000	\$14.800.000	\$14.800.000
2.8	Medio página en blanco y negro con banner en sitio web	\$210.000	\$320.000	\$320.000	\$530.000	\$530.000	\$640.000	\$640.000	\$640.000	\$640.000	\$1.350.000	\$1.350.000	\$2.700.000	\$2.700.000	\$15.200.000	\$15.200.000
2.9	1/4 de página a color	\$150.000	\$300.000	\$300.000	\$450.000	\$450.000	\$600.000	\$600.000	\$800.000	\$800.000	\$1.400.000	\$1.400.000	\$2.500.000	\$2.500.000	\$12.000.000	\$12.000.000
2.10	1/4 de página a color con banner en sitio web	\$160.000	\$320.000	\$320.000	\$320.000	\$330.000	\$630.000	\$630.000	\$870.000	\$870.000	\$1.550.000	\$1.550.000	\$2.800.000	\$2.800.000	\$13.800.000	\$13.800.000
2.11	1/4 de página en blanco y negro	\$120.000	\$240.000	\$240.000	\$300.000	\$300.000	\$480.000	\$480.000	\$700.000	\$700.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000
2.12	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web	\$130.000	\$250.000	\$250.000	\$330.000	\$330.000	\$540.000	\$540.000	\$770.000	\$770.000	\$1.350.000	\$1.350.000	\$2.300.000	\$2.300.000	\$11.800.000	\$11.800.000
2.13	1/3 de página a color	\$150.000	\$300.000	\$300.000	\$450.000	\$450.000	\$600.000	\$600.000	\$800.000	\$800.000	\$1.400.000	\$1.400.000	\$2.500.000	\$2.500.000	\$12.000.000	\$12.000.000
2.14	1/3 de página a color con banner en sitio web	\$160.000	\$320.000	\$320.000	\$320.000	\$330.000	\$630.000	\$630.000	\$870.000	\$870.000	\$1.550.000	\$1.550.000	\$2.800.000	\$2.800.000	\$13.800.000	\$13.800.000
2.15	1/3 de página en blanco y negro	\$120.000	\$240.000	\$240.000	\$300.000	\$300.000	\$480.000	\$480.000	\$700.000	\$700.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000
2.16	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web	\$130.000	\$250.000	\$250.000	\$330.000	\$330.000	\$540.000	\$540.000	\$770.000	\$770.000	\$1.350.000	\$1.350.000	\$2.300.000	\$2.300.000	\$11.800.000	\$11.800.000
2.17	Hinchada banner en sitio web	\$10.000	\$20.000	\$20.000	\$30.000	\$30.000	\$40.000	\$40.000	\$70.000	\$70.000	\$150.000	\$150.000	\$300.000	\$300.000	\$1.800.000	\$1.800.000
2.18	Hinchada banner en sitio web	\$10.000	\$20.000	\$20.000	\$30.000	\$30.000	\$40.000	\$40.000	\$70.000	\$70.000	\$150.000	\$150.000	\$300.000	\$300.000	\$1.800.000	\$1.800.000